



Ajuntament de la Pobl de Mafumet

Josep González Escoda, en calidad de Secretario-interventor del Ayuntamiento de la Pobl de Mafumet,

CERTIFICO:

Que el Alcalde ha dictado el Decreto núm. 2021/1173, de fecha 2 de agosto, el cual se transcribe literalmente traducido a continuación:

“Exp. 1082/2021. Convocatoria de ayudas individuales a los estudiantes del municipio de la Pobl de Mafumet para el ejercicio 2021.”

En fecha 23 de junio de 2020, se publicaron en el BOP de Tarragona, con núm. de inserción 2020-03704, las Bases para la concesión de ayudas individuales para los estudiantes del municipio de la Pobl de Mafumet, aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 29 de abril de 2020.

Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 326/4810001 "Ajuts individuals estudiants municipi de la Pobl de Mafumet" del ejercicio 2021, por importe de 515.000,00 €, de conformidad con el certificado de Intervención núm. 2021/0149, de fecha 28 de julio.

Consta igualmente en el expediente informe de fiscalización previa favorable núm. 2021/372, de fecha 29 de julio.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 240 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y otras disposiciones legales aplicables, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la convocatoria de ayudas individuales para los estudiantes del municipio de la Pobl de Mafumet para el ejercicio 2021 (curso 2021-2022).

Segundo. La presentación de solicitudes se podrá realizar de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las bases reguladoras en los términos que se indican a continuación:

-Para las ayudas descritas en los apartados 1 y 2 de la base Cuarta, desde el 1 de septiembre o el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP Tarragona si fuera posterior, y hasta el 30 de noviembre de 2021.

-Para los premios descritos en el apartado 3 de la base Cuarta, desde el 1 de septiembre o el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP Tarragona si fuera posterior, y hasta el 31 de octubre de 2021.





Ajuntament de la Poble de Mafumet

Tercero. La presentación de solicitudes de conformidad con lo establecido en la base Sexta de las bases reguladoras se podrá realizar presencialmente en la “Oficina d’Atenció al Ciutadà” del Ayuntamiento (C./ Jacint Verdaguer, 6) o bien por medios telemáticos a través de su sede electrónica en la dirección <http://poblamafumet.eadministracio.cat> en el modelo normalizado disponible en el trámite correspondiente.

Cuarto. Las notificaciones a los interesados derivadas de la presente convocatoria se realizarán mediante anuncios publicados en el tablón electrónico de la web municipal <http://poblamafumet.eadministracio.cat>.

Quinto. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), donde se podrá consultar su texto completo (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y el extracto de la convocatoria en el BOP de Tarragona, en los términos previstos en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como también en el tablón electrónico de la web municipal.”

Y para que así conste, se emite el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

documento firmado electrónicamente

